



CIRCULAR No. 013

PARA: PERSONERO(A) AUXILIAR, SECRETARIO(A) GENERAL,
PERSONEROS(AS) DELEGADOS(AS), PERSONEROS(AS) LOCALES,
DIRECTORES(AS), SUB-DIRECTORES(AS), JEFES DE OFICINA
CONDUCTORES CÓDIGO 480 GRADO 02 Y CONDUCTORES
MÉCANICOS CÓDIGO 482 GRADO 07

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS

ASUNTO: DIRECTRIZ RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAS CONDUCTORES.

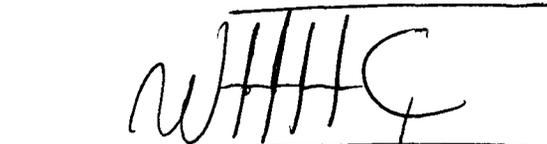
FECHA: 25 FEB 2020.

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 886 del 23 de septiembre de 2016¹, expedida por la señora Personera de Bogotá D.C., se autorizó el reconocimiento y pago máximo de horas extras a los(as) funcionarios(as) del nivel asistencial con funciones de conducción, y que las entidades son responsables de la austeridad en el gasto público, conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019, les recordamos que las horas extras se contabilizan desde que se recoja al (la) funcionario(a) asignado(a) y hasta dejar al mismo, ya que es menester recordar el que:

«(...) no constituyen horas extras el desplazamiento del empleado desde sitio donde guarda el vehículo a su cargo, hasta el lugar donde recoge al respectivo servidor al cual presta el servicio, o desde este último lugar hasta donde guarda el vehículo, por cuanto son desplazamientos necesarios para facilitar la función prestada, y porque se realizan dentro de la órbita funcional del empleo, es decir, que no se tiene en cuenta desde el momento de sacar el vehículo y hasta donde se debe recoger al respectivo servidor o viceversa².»

Cordial saludo,


JOHANNA PAOLA MUÑOZ TORRENEGRA
Directora de Talento Humano


WILLIAM FUENTES CABALLERO
Subdirector de Gestión Documental y
Recursos Físicos

Proyecto: Karen Johanna Castellanos – profesional universitario 219-01

¹ Resolución No. 886 del 23 de septiembre de 2016, "Por la cual se unifican directrices para el reconocimiento y pago de horas extras y se dictan otras disposiciones"
² Concepto 171121 de 2019, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública

